

Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla

Once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	08:30 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:00 DE LA MAÑANA
RADICADO	08001311000920220005200
PROCESO	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE	ELKIN RAFAEL GUERRERO NUÑEZ Y DENIS ISABEL JIMENEZ MORALES

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ELKIN RAFAEL GUERRERO NUÑEZ.

DENIS ISABEL JIMENEZ MORALES

APODERADO JUDICIAL: RICARDO ANTONIO ACOSTA

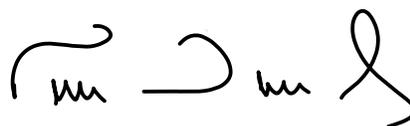
En este estado de la diligencia, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que, luego de consultar con sus poderdantes, **desiste** de las pretensiones de la demanda, toda vez que consideran que el asunto han lo ventilarán por otra vía procesal.

En consecuencia, este Despacho, acepta la anterior solicitud, por ser procedente en virtud del artículo 314 del C.G. del P.

En consecuencia, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Admitir el **desistimiento** de la demanda expresado por el apoderado judicial de los señores ELKIN RAFAEL GUERRERO NUÑEZ y DENIS ISABEL JIMENEZ MORALES.
2. Como consecuencia de lo anterior, dar por **terminado** el presente proceso. Por secretaría, una vez ejecutoriada esta sentencia, archívese el expediente.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ